

Resolución Rectoral UNDEF N° **350**2020
Expediente UNDEF N° 336/2020

Buenos Aires, **18 DIC 2020**

VISTO:

El Expediente UNDEF N° 336/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta presentada por el Señor Decano de la Facultad de Defensa Nacional para reglamentar la práctica profesional supervisada para las carreras de especialización de dicha Facultad contempla los requerimientos, incorpora sugerencias y recomendaciones realizadas por la Secretaría Académica y la Asesoría Jurídica de la UNDEF y sistematiza de modo adecuado los lineamientos, pautas e instrumentos para orientar y gestionar las actividades de la formación práctica de los futuros profesionales;

Que resulta necesario y oportuno formalizar una normativa institucional para la Facultad de Defensa Nacional que reglamente las prácticas particulares relativos para las carreras de especialización.

Que ha intervenido la Secretaría Académica.

Que ha intervenido la Asesoría Jurídica.

Por ello, de acuerdo con las facultades investidas por el Artículo 25° inciso 13) del Estatuto de la Universidad de la Defensa Nacional

Resolución Rectoral UNDEF N° 350/2020
Expediente UNDEF N° 336/2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada para las Carreras de Especialización de la Facultad de la Defensa Nacional que forma parte como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Modelo de Carta de Autorización para la realización de Prácticas Profesionales Supervisadas mediante convenio, tal como figura como Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese a la Facultad de Defensa Nacional, comuníquese, dese conocimiento al Consejo Consultivo de Gestión y cumplido, archívese.



JORGE BATTAGLINO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

Resolución Rectoral UNDEF N° **350**2020
Expediente UNDEF N° 336/2020

ANEXO I

**REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA PARA LAS CARRERAS DE
ESPECIALIZACIÓN DE LA FACULTAD DE LA DEFENSA NACIONAL**

CAPÍTULO I

Condiciones Generales.

ARTÍCULO 1: La Práctica Profesional Supervisada, en adelante PPS, es una instancia formativa del /la estudiante, consistente en la realización supervisada y gradual del rol profesional, a través de su inserción en una instancia de intervención que le posibilite la aplicación integrada de conocimientos, competencias y prácticas adquiridas a través de su formación académica, posibilitando el espacio para procesos de aprendizaje nuevos e integrales.

ARTICULO 2: Son objetivos de las PPS:

- a) favorecer que el estudiante adquiera habilidades en el desarrollo de tareas multidisciplinarias, dentro de las disponibilidades de tiempo y recursos existentes en la organización elegida;
- b) tener una vivencia del funcionamiento de dicha organización en forma global, y afianzar el conocimiento de las atribuciones y responsabilidades de cada función;
- c) posibilitar que el/la estudiante adquiera métodos de trabajo compatibles con el funcionamiento de una estructura organizativa dada;
- d) lograr que el/la estudiante conozca y aplique las normas administrativas que rigen las actividades de una organización;
- e) facilitar que el/la estudiante ejercite su creatividad en la solución eficiente de los problemas que se presentan en la organización; y
- f) proporcionar a el/la estudiante la oportunidad de generar mejoras en los procesos, rendimientos, calidad, gestión, información, etc., y proponer soluciones prácticas.

ARTICULO 3: La PPS podrá realizarse en dependencias del Sector Publico de la Nación, las Provincias o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Resolución Rectoral UNDEF N° **350**/2020
Expediente UNDEF N° 336/2020

ARTICULO 4: La PPS deberá poseer una vinculación directa con las incumbencias profesionales de las carreras de Especialización.

ARTICULO 5: Para acceder a la realización de la PPS, el/la estudiante debe haber aprobado el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios de la carrera.

CAPITULO II

Reconocimiento Académico

ARTICULO 6: Las siguientes actividades, desarrolladas en organismos estatales permiten acreditar horas de PPS: a) La actividad laboral. b) Las pasantías.

CAPITULO III

Responsables Académicos, funciones y procedimientos

ARTICULO 7: El/la estudiante propondrá a un profesor de la FADENA que actuará como tutor de la PPS, quien será designado por el director de la Carrera e informará al Consejo Académico de la Carrera.

ARTICULO 8: En el marco del Taller de PPS, el/la estudiante confeccionará un Plan de Trabajo, el cual deberá ser avalado por su Tutor, por el Supervisor (o la autoridad competente donde realice la PPS) y por el Docente a cargo del Taller.

ARTICULO 9: El organismo en el que se realice la práctica deberá designar un Supervisor/a, quien se comprometerá a coordinar acciones con el Tutor o Tutora; supervisar las tareas que realice el o la estudiante en el organismo y, a su término, elevar un informe sobre el rendimiento del o la estudiante.

ARTICULO 10: Son funciones del Tutor:

Resolución Rectoral UNDEF N° **350** 2020
Expediente UNDEF N° 336/2020

- a) coordinar con el Supervisor las actividades que realizará el el/la estudiante, siempre que no constituya una función asumida con anterioridad, por el Docente a cargo del Taller;
- b) supervisar las actividades que realice el/la estudiante;
- c) aprobar el Plan de Trabajo y el Informe de Avance; y
- d) participar en la evaluación del Informe Final.

ARTICULO 11: Son funciones del Docente a cargo del Taller:

- a) dictar el Taller de Práctica Profesional Supervisada;
- b) coordinar con el Supervisor las actividades que deberá realizar el/la estudiante, siempre que esta tarea no haya sido asumida con anterioridad por el Tutor;
- c) supervisar las actividades de el/la estudiante, durante el período de desarrollo del Taller;
- d) aprobar el Plan de Trabajo y el Informe de Avance;
- e) Realizar la evaluación del Informe Final.

CAPITULO IV

Evaluación de la PPS

ARTICULO 12: El Informe Final será evaluado por el Docente del Taller quien tomará en consideración los aportes del Tutor y el Supervisor acerca del desempeño de el/la estudiante. En la evaluación se deberá considerar la coherencia interna, la claridad, la utilidad práctica de los resultados alcanzados y su adecuación al Plan de Trabajo.

ARTICULO 13: En caso de no ser aprobado el Informe Final, el/la estudiante quedará en situación de Pendiente de Aprobación. Luego de notificado, el/la estudiante deberá entregar en un plazo no mayor a SESENTA (60) días corridos entrega el Informe Final de Práctica con las correcciones que le fueran solicitadas. De no aprobar en esta segunda instancia el/la estudiante deberá cursar nuevamente el Taller.

Resolución Rectoral UNDEF N° **350**/2020
Expediente UNDEF N° 336/2020

CAPITULO V

Gestión de la PPS

ARTICULO 14: La FADENA implementará los mecanismos necesarios, incluyendo la realización de Convenios Marco con diferentes sectores y organismos del estado, con el fin que los el/la estudiante tengan acceso a la PPS.

CAPITULO VI

Seguro contra accidentes

ARTICULO 15 El estudiante contará con la misma cobertura de seguro que la Universidad de la Defensa Nacional garantiza en las salidas de campo y en las pasantías durante todo el período de su PPS.

Resolución Rectoral UNDEF N° **350**/2020
Expediente UNDEF N° 336/2020

ANEXO II

CARTA AUTORIZACION PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO EN EL ORGANISMO.....(nombre del organismo) SEGÚN CONVENIO No.....(Nro. De convenio entre UNDEF y el Organismo).

Entre el Sr., DNI No Director de la carrera de de la FACULTAD DE LA DEFENSA NACIONAL y el Sr. (detallar cargo no inferior a Director o similar), con competencia suficiente para la celebración de la presente, según Resolución (detallar acto administrativo de designación en el cargo) acuerdan suscribir la presente AUTORIZACIÓN para realizar tareas de campo en el marco de Prácticas Profesionales Supervisadas, en adelante PPS, dentro de las disposiciones establecidas por el Reglamento de XXXX, aprobado por No XXX declaran conocer, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan:

- 1.- Las tareas que establece el Plan de Trabajo de la PPS se realizará para.....(DNI) el/la estudiante/a regular de la carrera en adelante EL PRACTICANTE.
2. La PPS se desarrollará en(repartición), dependiente de
- 3.- Las tareas se realizarán en dependencias de....., sito en la ciudad de.....de la Provincia de....
- 4.- Las tareas se extenderán por un plazo de..... (...) meses a partir del día, cumpliendo una carga de formación académica horaria diaria no mayor a.....(...) horas. Las partes dejan asentado con especial énfasis que las tareas a desarrollar no constituyen marco de relación de empleo de ningún tipo, obedeciendo exclusivamente al ámbito de enseñanza del PRACTICANTE.

Resolución Rectoral UNDEF N° **350**/2020
Expediente UNDEF N° 336/2020

4.- El/La PRACTICANTE realizará prácticas relacionadas con su educación y formación realizando..... (Especificar tareas). En caso que desde el ORGANISMO se considerase de relevancia el desarrollo de actividades por fuera de las antedichas, previo al cumplimiento de las mismas deberá contarse con aviso fehaciente a la FADENA, la cual deberá emitir expreso consentimiento para la inclusión de las creaciones e innovaciones, conjuntamente con la manifestación de conformidad por parte del PRACTICANTE. La inobservancia de las obligaciones expuestas precedentemente por parte del ORGANISMO habilitará a la FADENA a dejar sin efecto el desarrollo de la práctica. Por su parte, EL EL/LA ESTUDIANTE deberá observar las directivas, reglamentos internos y demás disposición que regulen la actividad del ORGANISMO, en cuanto resulte vinculado con el desarrollo de la PRACTICA, a efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos educativos establecidos en la misma.

5.- La FADENA denuncia que el PRACTICANTE estudiante contará con la misma cobertura de seguro que la Universidad de la Defensa Nacional garantiza en las salidas de campo y en las pasantías durante todo el período de su PPS.

6.- Dentro de los treinta días posteriores a la presentación del Informe Final de PPS el Supervisor remitirá a la Dirección de la carrera un informe acerca de la actuación del el/la estudiante y de las tareas desarrolladas.

7.- La Dirección de la CARRERA designa como TUTOR del PRACTICANTE a, DNI con competencia suficiente para ello, conforme Resolución (citar acto administrativo de nombramiento como docente).

8.- El ORGANISMO designa como SUPERVISOR responsable del PRACTICANTE a, DNI

9.- La FADENA designa como DOCENTE a cargo del TALLER a, DNI con competencia suficiente para ello, conforme Resolución (citar acto administrativo de nombramiento como docente).

10.- LAS PARTES podrán dejar sin efecto el desarrollo de las tareas acordadas en cualquier momento antes de la fecha de vencimiento pactada si durante su ejecución los el/la estudiantes, en forma corroborada, no cumplieran con las reglamentaciones internas y/o indicaciones del ORGANISMO.

Resolución Rectoral UNDEF N° **350**/2020
Expediente UNDEF N° 336/2020

Para que la FADENA proceda a la suspensión de la PPS, este incumplimiento debe ser comunicado por el ORGANISMO en una nota en la que se indiquen los detalles de la situación.

En la Localidad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de.....dese firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

FIRMA DEL ORGANISMO INSTITUCIÓN

FIRMA DEL DIRECTOR DE LA CARRERA